

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS (TOLEDO), EL DÍA 8 DE FEBRERO DE 2012.-**

<u>Señores/as asistentes:</u> <u>Presidente:</u> D. Juan José Martín López <u>Tenientes de Alcalde:</u> D <sup>a</sup> Cayetana González Peña D. José M <sup>a</sup> Flores García <u>Secretaria-Acctal:</u> D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> del Rosario Serrano Marcos <u>Interventor-Acctal:</u> D. Francisco Escalonilla García-Patos <u>Servicios Técnicos:</u> D. José Miguel Esteban Matilla D. Julián Álvarez Panadero	En la Villa de Torrijos, siendo las trece horas con treinta minutos , del día ocho de febrero del año dos mil doce, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los señores/as que al margen se expresan, Concejales/as de este Ayuntamiento e integrantes de la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia del Segundo Tte. de Alcalde Sr. D. Juan José Martín López, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, actuando como Secretaria-Acctal D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> del Rosario Serrano Marcos. El Sr. Presidente declaró abierto el acto, procediéndose, a continuación, al examen de los asuntos incluidos en la convocatoria.
---	---

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión de la Junta de Gobierno Local ordinaria celebrada el día 25 de enero de 2012.

En votación ordinaria y por unanimidad, resulta aprobado el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 25 de enero de 2012, al haberse distribuido previamente a los miembros de la Junta de Gobierno Local las oportunas fotocopias, en cumplimiento de lo preceptuado en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1986.

**2. CONTRATACIÓN:**

**2.1. GESTION DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL PUNTO LIMPIO DE MANERA INDIRECTA A TRAVÉS DEL MODO DE CONCESION E INICIO DE SU CONTRATACIÓN.-**

Conforme a lo que establece el artículo 25 de la ley 7/1985, de Bases de Régimen Local establece que, entre otras, el Municipio ejercerá competencias en materia de protección del medio ambiente así como que la prestación de

recogida y tratamiento de residuos es un servicio obligatorio a prestar para municipios con población superior a 5.000 habitantes en su artículo 26.1.a) y b).

De conformidad con esta legislación, este municipio ha venido prestando el servicio de recogida selectiva de residuos a través del denominado "Punto Limpio" de manera directa por el propio Ayuntamiento.

Atendiendo a las necesidades actuales, se considera más conveniente para una mejor gestión de este servicio la prestación del mismo a través del modo de gestión indirecta tal y como se establece en los arts 113 y siguientes del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Establecer la prestación del servicio de recogida selectiva de residuos a través del denominado "Punto Limpio, mediante gestión indirecta del mismo, adoptando la modalidad de Concesión, por la que el empresario gestionara el servicio a su propio riesgo y ventura.

**SEGUNDO:** Establecer el régimen jurídico, en lo que respecta a efectos y extinción en los términos establecidos en el artículo 252 del RDLeg. 3/2011 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**TERCERO:** El contratista estará obligado a organizar y prestar el servicio con estricta sujeción a las características establecidas en el contrato de concesión de servicio público, conservando en todo caso el Ayuntamiento los poderes de policía necesarios para asegurar la buena marcha del servicio.

**CUARTO:** De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del RDLeg. 3/2011 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector público, y demás competencias atribuidas, se propone la aprobación del anteproyecto de explotación que ha de regir el contrato de gestión del servicio público de recogida selectiva de residuos a través del denominado "Punto Limpio.

**QUINTO:** Aprobar la urgencia de este expediente de contratación.

**SEXTO:** Aprobar el gasto correspondiente a la prestación del servicio de explotación del Punto Limpio de Torrijos, con cargo a la partida 162022700 del vigente Presupuesto

**SEPTIMO:** Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y condiciones técnicas que han de regir este contrato.

**OCTAVO:** Dar traslado de la adopción de estos acuerdos, a Secretaría, a la Intervención Municipal y a los/as Concejales/as Delegados/as de Hacienda y Medio Ambiente, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

## **2.2. GESTION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO DE MANERA INDIRECTA A TRAVÉS DEL MODO DE CONCESION E INICIO DE SU CONTRATACIÓN, EN TORRIJOS.-**

Conforme a lo que establece el artículo 25 de la ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, entre otras, el Municipio ejercerá competencias en materia de transporte público de viajero así como que la prestación del servicio de transporte público urbano es un servicio obligatorio a prestar para municipios con población superior a 50.000 habitantes en su artículo 26.1.d).

De conformidad con esta legislación, este municipio ha venido prestando en los últimos años el servicio de transporte urbano de viajeros de manera directa por el propio Ayuntamiento.

Atendiendo a las necesidades actuales, se considera más conveniente para una mejor gestión de este servicio la prestación del mismo a través del modo de gestión indirecta tal y como se establece en los arts 113 y siguientes del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Aprobar el expediente de contratación para la prestación del servicio de transporte urbano de viajeros, mediante gestión indirecta del mismo, adoptando la modalidad de Concesión, por la que el empresario gestionara el servicio a su propio riesgo y ventura.

**SEGUNDO:** Establecer el régimen jurídico, en lo que respecta a efectos y extinción en los términos establecidos en el artículo 252 del RDLeg. 3/2011 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**TERCERO:** El contratista estará obligado a organizar y prestar el servicio con estricta sujeción a las características establecidas en el contrato de concesión de servicio público, conservando en todo caso el Ayuntamiento los poderes de policía necesarios para asegurar la buena marcha del servicio.

**CUARTO:** De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del RDLeg. 3/2011 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector público, y demás competencias atribuidas, se propone la aprobación del anteproyecto de explotación que ha de regir el contrato de gestión del servicio público de transporte urbano de viajeros.

**QUINTO:** Aprobar la urgencia de este expediente de contratación.

**SEXTO:** aprobar del pliego de cláusulas administrativas particulares y condiciones técnicas que han de regir este contrato.

**SEPTIMO:** Dar traslado de la adopción de estos acuerdos, a Secretaría, a la Intervención Municipal y a los/as Concejales/as Delegados/as de Hacienda y Movilidad, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**2.3. EXPTE. Nº 6/2012. LIMASA MEDITERRANEA, S. L. RESOLUCIÓN CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS.-**

Dado que, se ha estado cumpliendo con el objeto del contrato para el Servicio de Limpieza de Dependencias Municipales del Ayuntamiento de Torrijos, (Expediente nº 1/2008), adjudicado a la empresa LIMASA MEDITERRANEA, S.L., NIF: A-28.898.930, representada por D. Manuel Carrillo Martín con domicilio a efectos de notificación en C/ Villanueva, nº 22, de Madrid, pero que no es posible continuar prestando esos servicios, acordando ambas partes de mutuo acuerdo, al no concurrir otra causa de resolución imputable al contratista, y por razones de interés público, que hacen innecesarias o inconvenientes la permanencia al contrato.

Que de conformidad con el artículo 206 c) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y el artículo 109 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas se solicita que se conceda la resolución del contrato del Servicio de Limpieza de Dependencias Municipales del Ayuntamiento de Torrijos descrito en los antecedentes, por mutuo acuerdo, declarando que no existe ninguna otra causa que justifique la resolución.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Que se inicie el procedimiento de resolución del contrato del Servicio de Limpieza de Dependencias Municipales del Ayuntamiento de Torrijos (Expediente nº 1/2008), descrito en los antecedentes, por mutuo acuerdo, declarando que no existe ninguna otra causa que justifique la resolución.

**SEGUNDO:** Que ambas partes con el objeto de justificar y compensar la anticipada resolución del mismo acuerden las estipulaciones oportunas para su resolución.

**TERCERO:** Proceder a dar trámite de audiencia al adjudicatario en el plazo de 10 días hábiles, contados desde el siguiente a la notificación de estos acuerdos, para la presentación de las alegaciones que considere pertinentes en relación con los informes emitidos al efecto y demás documentación obrante en el expediente.

**CUARTO:** Que la empresa contratista, LIMASA MEDITERRANEA, S. L., NIF: A-28.898.930, continúa prestando los servicios hasta la fecha de resolución del contrato.

**QUINTO:** Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a la empresa LIMASA MEDITERRANEA, S. L., a Secretaría, a la Intervención Municipal, y a las Concejalas Delegadas de Servicios Sociales, Mujer y Consumo y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**2.4. EXPTE. Nº 7/2012. LIMASA MEDITERRANEA, S. L. RESOLUCIÓN CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL COLEGIO PÚBLICO LAZARILLO DE TORMES Y OTRAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS.-**

Dado que, se ha estado cumpliendo con el objeto del contrato para el Servicio de Limpieza del Colegio Lazarillo de Tormes y otras Dependencias Municipales del Ayuntamiento de Torrijos, (Expediente nº 18/2009), adjudicado a la empresa LIMASA MEDITERRANEA, S.L., NIF: A-28.898.930, representada por D. Manuel Carrillo Martín con domicilio a efectos de notificación en C/ Villanueva, nº 22, de Madrid, pero que no es posible continuar prestando esos servicios, acordando ambas partes de mutuo acuerdo, al no concurrir otra causa de resolución imputable al contratista, y por razones de interés público, que hacen innecesarias o inconvenientes la permanencia al contrato.

Que de conformidad con el artículo 206 c) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y el artículo 109 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas se solicita que se conceda la resolución del contrato del Servicio de Limpieza del Colegio Lazarillo de Tormes y otras Dependencias Municipales del Ayuntamiento de Torrijos descrito en los antecedentes, por mutuo acuerdo, declarando que no existe ninguna otra causa que justifique la resolución.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Que se inicie el procedimiento de resolución del contrato del Servicio de Limpieza del Colegio Lazarillo de Tormes y otras Dependencias Municipales del Ayuntamiento de Torrijos, (Expediente nº 18/2009), descrito en los antecedentes, por mutuo acuerdo, declarando que no existe ninguna otra causa que justifique la resolución.

**SEGUNDO:** Que ambas partes con el objeto de justificar y compensar la anticipada resolución del mismo acuerden las estipulaciones oportunas para su resolución.

**TERCERO:** Proceder a dar trámite de audiencia al adjudicatario en el plazo de 10 días hábiles, contados desde el siguiente a la notificación de estos acuerdos, para la presentación de las alegaciones que considere pertinentes

en relación con los informes emitidos al efecto y demás documentación obrante en el expediente.

**CUARTO:** Que la empresa contratista, LIMASA MEDITERRANEA, S. L., NIF: A-28.898.930 continúa prestando los servicios hasta la fecha de resolución del contrato.

**QUINTO:** Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a la empresa LIMASA MEDITERRANEA, S. L., a Secretaría, a la Intervención Municipal, y a las Concejales Delegadas de Servicios Sociales, Mujer y Consumo y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

### **3. ESCRITOS Y COMUNICADOS:**

#### **3.1. PRECIO PÚBLICO GRAN GALA DE CARNAVAL 2012.-**

De conformidad con lo que disponen los artículos 7,1c) y 8.1 de la Ordenanza de Normas Generales para el Establecimiento o Modificación de Precios Públicos por este Ayuntamiento, se eleva a la Comisión de Gobierno, una vez examinada la Memoria económico-financiera elaborada por la Intervención Municipal y previo dictamen de la Comisión Informativa, la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Establecer el siguientes precio público por el concepto y con la tarifas que se indican seguidamente:

GRAN GALA DE CARNAVAL 2012  
TARIFA: Entrada: 4,00 euros.

**SEGUNDO:** Declarar que los precios públicos establecidos, no cubren el coste económico de los servicios, si bien existen razones culturales y sociales que aconsejan fijarlo por debajo de ese límite, asumiendo la diferencia resultante con cargo a la dotación presupuestaria existente.

**TERCERO:** Para lo no previsto en este acuerdo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza de normas generales para el establecimiento o modificación de precios públicos, aprobada por este Ayuntamiento.

**CUARTO:** Dar a conocer el importe de los precios públicos aprobados mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

**QUINTO:** Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a la Intervención Municipal y a los/as Concejales/as Delegados/as de Hacienda y Educación, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

#### **3.2. CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE TOLEDO. SOLICITUD UTILIZACIÓN SALA AUDIOVISUALES DEL PALACIO PEDRO I.-**

Vista la solicitud formulada por la Cámara de Comercio e Industria de Toledo (Antena Local de Torrijos-Medio Tajo), con C.I.F. Q4573001G y domicilio, a efectos de notificaciones, en Torrijos, Plaza de España, nº 1, de utilización de la Sala de Audiovisuales (multiusos) del Palacio Pedro I para la realización de un Curso de Manipulador, el día 16 de febrero de 2012, así como la reducción hasta el 100 por cien del precio público resultante por el alquiler de dicha Sala.

Visto que la Ordenanza reguladora del precio público por prestación de servicios y realización de actividades en el Palacio Pedro I y otras dependencias municipales establece, en su artículo 4, que el precio público por el alquiler de la Sala Multiusos es de 257,00 euros al día.

Visto que el artículo 5.3 de la citada Ordenanza establece una reducción de hasta el 100 por cien del precio resultante, cuando razones sociales, benéficas, culturales o de interés público así lo aconsejen.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Reducir en un 64,98 por cien, a la Cámara de Comercio e Industria de Toledo (Antena Local de Torrijos-Medio Tajo), con C.I.F. Q4573001G y domicilio, a efectos de notificaciones, en Torrijos, Plaza de España, nº 1, la cuantía establecida en la Ordenanza reguladora del precio público por prestación de servicios y realización de actividades en el Palacio Pedro I y otras dependencias municipales, por el alquiler de la Sala Multiusos del Palacio Pedro I, para la realización de un Curso de Manipulador, el día 16 de febrero de 2012.

**SEGUNDO:** Expedir, a nombre de la citada Cámara, liquidación del precio público por el alquiler de la Sala Multiusos, el día 16 de febrero de 2012, por importe de 90,00 euros.

**TERCERO:** Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a la Intervención Municipal y a los/as Concejales/as Delegados/as de Hacienda y Educación, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

### **3.3. REVERSIÓN DE BIENES CEDIDOS PARA LA CONTRUCCIÓN DE UN PUESTO DE PRIMEROS AUXILIOS A CRUZ ROJA ESPAÑOLA.-**

Por Acuerdo del Pleno de fecha 28-12-1977 celebrado en sesión ordinaria , el Ayuntamiento se comprometió a ceder gratuitamente una parcela de 200 m2, a Cruz Roja Española con destino a la construcción de un puesto de primeros auxilios, y la instrucción del oportuno expediente para efectuar la misma, de conformidad con lo dispuesto en el art 96 y concordantes del Reglamento de Bienes de 27 de mayo de 1955.

Con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento el 12-4-1978, la Subdirección General de Régimen Provincial, Dirección General de Administración Local del Ministerio del Interior, autorizó al Ayuntamiento de Torrijos llevar a efecto esta cesión.

Con fecha 31-7-1978 se formaliza la escritura de cesión, y su posterior Inscripción Registral.

Que en el Acuerdo de cesión se estipuló el plazo fijado para el cumplimiento de los fines que justifican la cesión, por lo tanto, si los bienes cedido no fuesen destinados al uso dentro del plazo señalado en el Acuerdo de cesión o dejaran de serlo posteriormente se considerara resuelta la cesión y revertirán los bienes a la corporación local, la cual tendrá derecho a percibir de la Entidad beneficiaria, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos experimentados por los bienes cedidos

En Junta Local de Gobierno en sesión celebrada el día 23-12-2009, se adoptó el acuerdo de iniciar el expediente de reversión de la parcela cedida.

Con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento el 28-01-2010 se interpone por Cruz Roja Española un recurso de reposición, contra el citado acuerdo de Junta.

Vistos los informes elaborados por la Sra. Secretaria de la Corporación con fecha 19-01-2010 y 08-02-2010, y teniendo en cuenta dado que el acuerdo plenario de cesión exige el voto favorable de la mayoría absoluta de miembros de la Corporación, se entiende que el derecho de reversión igualmente requerirá esta mayoría plenaria cualificada de conformidad con el art. 47.2 de la LRBRL.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Comunicar al cesionario que el procedimiento de reversión de bienes de cesión gratuita para puesto de primeros auxilios se incluirá en el orden del día de la próxima sesión plenaria.

**SEGUNDO:** Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a Cruz Roja Española de Toledo, a Secretaría, la Intervención Municipal, a los Servicios Técnicos Municipales y a los/as Concejales/as Delegados/as de Hacienda y Patrimonio, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

#### **4. BOLETINES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA:**

##### **4.1. REQUERIMIENTO A SISTEMAS DE PROMOCIÓN Y GESTIÓN BAROGA, S. L. D<sup>a</sup> ESTEFANÍA GARCÍA LOPEZ.-**

Dada cuenta de las Obras de Urbanización y el Convenio Urbanístico del Polígono K-10 de las NN.SS de Planeamiento Municipal en los cuales se informa por un lado que las obras de urbanización y la calle no se encuentran ejecutadas ni presentado el aval correspondiente.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Requerir a D<sup>a</sup> Estefanía García López, en representación de SISTEMAS DE PROMOCIÓN Y GESTIÓN BAROGA, S. L., con domicilio a efectos de notificación en C/ Gerindote, nº 1, Bajo, de Torrijos, para que efectúe el depósito de la fianza por valor del 100% de las obras de urbanización del Polígono K-10 de las NN.SS de Planeamiento Municipal antes del 1 de marzo del presente año, en caso contrario este Ayuntamiento ejecutará las acciones legales oportunas para el cumplimiento de las condiciones pactadas.

**SEGUNDO:** Comunicar a D<sup>a</sup> Estefanía García López, en representación de SISTEMAS DE PROMOCIÓN Y GESTIÓN BAROGA, S. L. que por parte de este Ayuntamiento se amplía el plazo de ejecución de la calle de la mencionada obra hasta el 30 de junio del presente año.

**TERCERO:** Requerir a D<sup>a</sup> Estefanía García López, en representación de SISTEMAS DE PROMOCIÓN Y GESTIÓN BAROGA, S. L., para que proceda a la retirada de la grúa instalada en el solar en el plazo de 10 días hábiles contados desde el día siguiente de la recepción de estos acuerdos, si no lo hiciese por parte de este Ayuntamiento ejecutará las acciones legales oportunas.

**CUARTO:** Se concede a D<sup>a</sup> Estefanía García López un plazo de 10 días hábiles contados desde la recepción de este acuerdo para tomar vista del expediente y presentar las alegaciones que estime oportunas.

**QUINTO:** Dar traslado de estos acuerdos a D<sup>a</sup> Estefanía García López en representación de PROM. Y GESTIÓN BAROGA, S. L., a Secretaría, a la Intervención, a los Servicios Técnicos Municipales y a los/as Concejales/as Delegados/as de Desarrollo Urbano y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

#### **4.2. CONSEJERÍA DE ORDENACIÓN DE TERRITORIO Y VIVIENDA DE TOLEDO.REQUERIMIENTO SUBVENCIÓN PARA EL POM.-**

Visto el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 17 de marzo de 2010, solicitando a la Consejería de Ordenación de Territorio y Vivienda, con domicilio en Paseo del Cristo de la Vega, s/n, C.P. 45071 de Toledo, ayuda para la redacción, revisión y adaptación del planeamiento general según Orden del 09-03/2010.

Que con fecha 30 de marzo de 2010 la Consejería de Ordenación de Territorio y Vivienda requiere documentación que es remitida por este Ayuntamiento con fecha 7 de abril de 2010 y 5 de julio de 2010.

Con fecha 19 de noviembre de 2010 la Consejería de Ordenación de Territorio y Vivienda requiere nueva documentación que es remitida con fecha 3 de diciembre de 2010.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Solicitar a la Consejería de Ordenación de Territorio y Vivienda comunique la instrucción en que se encuentra dicho expediente de solicitud de ayuda para la redacción, revisión y adaptación del planeamiento general al Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística para el ejercicio 2010, el día 16 de marzo de 2010, en el D.O.C.M. Nº 52.

**SEGUNDO:** Dar traslado de estos acuerdos a la Consejería de Ordenación de Territorio y Vivienda, a Secretaría, a la Intervención, a los Servicios Técnicos Municipales y a los/as Concejales/as Delegados/as de Desarrollo Urbano y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

## **5. URBANISMO, LICENCIAS DE OBRAS, DE ACTIVIDADES, ETC.:**

### **5.1. ENTIDAD DE INTERÉS URBANÍSTICO COLABORADORA DE CONSERVACIÓN DEL SECTOR J. SOLICITUD DE RECEPCIÓN.-**

Vista la solicitud de recepción de las obras de urbanización del Sector J de esta localidad, formulada por Don Francisco García Marcos, en representación de la Entidad de Interés Urbanístico de Conservación del Sector J, con C.I.F. G45377124 y domicilio, a efectos de notificaciones, en Torrijos, Calle Joaquín Turina, nº 14.

Visto que a dicha solicitud no se acompaña el justificante del ingreso de la tasa por expediente de recepción de obras de urbanización a particulares y habiéndose comprobado que dicho ingreso no se ha producido.

Visto que el artículo 5 de la ordenanza fiscal de la tasa por expedición de licencias urbanísticas y por prestación de otros servicios urbanísticos, en su tarifa 2, epígrafe 7, establece que por expediente de recepción de obras de urbanización a favor de particulares, se han de abonar, por cada 100 metros cuadrados o fracción de superficie afectada, 4 €.

Visto que, de la documentación aportada, la superficie a la que afecta dicha recepción es de 93.645 metros cuadrados, y, por tanto, la tasa que se ha de abonar por la citada Entidad de Interés Urbanístico, asciende a 3.748,00 € (947 x 4,00 €).

Visto que el artículo 9 de la citada ordenanza establece que las tasas por prestación de servicios urbanísticos se exigirán en régimen de autoliquidación cuando se realice a petición del interesado, y que, de conformidad con el artículo 10 de la misma, una vez ingresado el importe de la autoliquidación, se

deberá acompañar justificante de dicho ingreso con la solicitud de petición del correspondiente servicio, requisito sin el cual no podrá ser admitida a trámite.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Ingresar la cantidad 3.748,00€, en concepto de tasa por tramitación de instrumentos de gestión por expediente de recepción de obras de urbanización, a efectos de que por este Ayuntamiento se inicie la tramitación de dicho expediente.

**SEGUNDO:** Dar traslado de estos acuerdos al interesado, a Secretaría, a la Intervención, a los Servicios Técnicos Municipales y a los/as Concejales/as Delegados/as de Desarrollo Urbano y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

## **5.2. LIQUIDACIONES DEFINITIVAS DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS Y DE LA TASA POR EXPEDICION DE LICENCIAS URBANISTICAS POR OBRAS PARA LA AMPLIACION DE OCHO UNIDADES EN EL I.E.S. JUAN DE PADILLA Y NO ACEPTACION DE ENDOSO (EXPTE. 102/09).**

Vista la documentación presentada por la entidad Taller de Arquitectura y Obras, S.L., con C.I.F. B02259539 y domicilio en Toledo, Calle Atenas, nº 6-4º D, en relación con el expediente 102/09, de licencia de obras para la ampliación de 8 unidades en el I.E.S. Juan de Padilla, en virtud de requerimiento efectuado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de noviembre de 2.011, a efectos de practicar las liquidaciones definitivas correspondientes al impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras y a la tasa por tramitación de licencias urbanísticas.

Visto que el artículo 7.3 de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras establece que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real y efectivo de las mismas, el Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, podrá modificar en su caso, la base imponible, practicando la correspondiente liquidación definitiva, exigiendo al sujeto pasivo o reintegrándole, en su caso, la cantidad que corresponda.

Visto que el artículo 12.2 de la ordenanza fiscal de la tasa por expedición de licencias urbanísticas y por prestación de otros servicios urbanísticos establece que, inspeccionadas por los servicios Técnicos Municipales las obras efectivamente realizadas, objeto de la licencia solicitada, el Ayuntamiento podrá comprobar su adecuación a la base imponible estimada para la liquidación provisional, practicando, si procede, liquidación definitiva, con deducción de los ingresos efectuados hasta dicho momento.

Visto lo establecido en las correspondientes ordenanzas fiscales, las liquidaciones definitivas que deberían practicarse son las siguientes:

- En cuanto al impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras:

Base imponible inicial (importe de ejecución material después de la baja, 1.169.193,03 €, menos gastos generales y beneficio industrial, 186.677,88 €)	982.515,15 €
Descuento partida seguridad y salud	14.114,80 €
Descuento cantidad detrída por GICAMAN (4%)	42.600,00 €
Base imponible final	925.800,35 €
Tipo de gravamen	2,5%
Cuota	23.145,01 €
Importe liquidación provisional	20.956,08 €
Diferencia a liquidar	2.188,93 €

- En cuanto a la tasa por tramitación de licencias urbanísticas:

Base imponible inicial	1.169.193,03 €
Descuento maquinaria e instalaciones mecánicas	53.437,49 €
Base imponible final	1.115.755,54 €
Tipo de gravamen	1,2%
Cuota	13.387,09 €
Importe liquidación provisional	12.138,75 €
Diferencia a liquidar	1.248,34 €

Visto, asimismo, que por la entidad Taller de Arquitectura y Obras, S.L., se ha solicitado que por este Ayuntamiento se acepte la cesión parcial del crédito que dicha entidad ostenta frente al Ayuntamiento de La Solana (Ciudad Real), por importe de 33.094,83 euros, que se corresponde con el importe de las liquidaciones provisionales en concepto de impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras y a la tasa por tramitación de licencias urbanísticas, aprobadas por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de noviembre de 2.011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Expedir, a nombre de la entidad Taller de Arquitectura y Obras, S.L., por las obras para la ampliación de 8 unidades en el I.E.S. Juan de Padilla, las siguientes liquidaciones definitivas:

- En concepto de impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, por importe de 2.188,93 euros.

- En concepto de tasa por tramitación de licencias urbanísticas, por importe de 1.248,34 euros.

**SEGUNDO:** No aceptar la cesión parcial de crédito solicitada por la entidad Taller de Arquitectura y Obras, S.L.

**TERCERO:** Dar traslado de estos acuerdos a la empresa Taller de Arquitectura y Obras, S. L., a la Intervención, a los Servicios Técnicos Municipales y a los/as Concejales/as Delegados/as de Desarrollo Urbano y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

### **5.3. DEVOLUCIÓN DE FIANZAS:**

#### **5.3.1. DEVOLUCIÓN DE FIANZA A D<sup>a</sup> ROCIO ESPAÑA PALOMO.-**

Tras examinar el respectivo expediente, fiscalizado de conformidad por la Intervención Municipal, y por unanimidad de todos sus miembros, en votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Aprobar la devolución de la fianza definitiva depositada en la Tesorería Municipal por D<sup>a</sup> ROCIO ESPAÑA PALOMO, con DNI: 03.792.691-Z, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Pensamiento, nº 16, de Torrijos, por importe de 901,52€, constituida el día 2-05-2000, en Metálico, por obra en C/ Clavel, nº 13, en Torrijos.

**SEGUNDO:** Dar traslado de este acuerdo a la interesada y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

#### **5.3.2. DEVOLUCIÓN DE FIANZA A D. ROMÁN AREVALILLO GARCÍA.-**

Tras examinar el respectivo expediente, fiscalizado de conformidad por la Intervención Municipal, y por unanimidad de todos sus miembros, en votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Aprobar la devolución de la fianza definitiva depositada en la Tesorería Municipal por D. ROMÁN AREVALILLO GARCÍA, con DNI: 4.093.322-N, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Eras de San Francisco, nº 20, de Torrijos, por importe de 900,00€, constituida el día 30-01-2012, en Metálico, por obra en C/ Gibraltar Español, nº 9, en Torrijos.

**SEGUNDO:** Dar traslado de este acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

#### **5.3.3. DEVOLUCIÓN DE FIANZA A CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA.-**

Tras examinar el respectivo expediente, fiscalizado de conformidad por la Intervención Municipal, y por unanimidad de todos sus miembros, en votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Aprobar la devolución de la fianza definitiva depositada en la Tesorería Municipal por CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA,

con CIF: A-45.007.515, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Marqués de Mendigorría nº 3, C.P. 45003, de Toledo, por importe de 6.680,95€, constituida el día 28-07-2009, en Aval, por pavimentación C/ Cerro Mazacotero 2ª Fase, en Torrijos.

**SEGUNDO:** Dar traslado de este acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

#### **5.3.4. DEVOLUCIÓN DE FIANZA A FAMER, S. L.-**

Tras examinar el respectivo expediente, fiscalizado de conformidad por la Intervención Municipal, y por unanimidad de todos sus miembros, en votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Aprobar la devolución de la fianza definitiva depositada en la Tesorería Municipal por FAMER, S. L., con CIF: B-45.221.389, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Eras de San Francisco, nº 23, de Torrijos, por importe de 2 avales de 32.206,00€ CADA UNO, constituida el día 1-08-2003, por urbanización Polígono 6-B, en Torrijos.

**SEGUNDO:** Dar traslado de este acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

#### **5.3.5. DEVOLUCIÓN DE FIANZA A PROFONER, S. L. .-**

Tras examinar el respectivo expediente, fiscalizado de conformidad por la Intervención Municipal, y por unanimidad de todos sus miembros, en votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Aprobar la devolución de la fianza definitiva depositada en la Tesorería Municipal por PROFONER, S.L., con CIF: B-45.524.584, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ La Vega, nº 7, 1º, de Torrijos, por importe de 6.748,32€, constituida el día 13-05-2010, en Aval, por obra rehabilitación sala formación, en Torrijos.

**SEGUNDO:** Dar traslado de este acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

#### **5.3.6. DEVOLUCIÓN DE FIANZA A JOSÉ DÍZ MUÑOZ , S.L.-**

Tras examinar el respectivo expediente, fiscalizado de conformidad por la Intervención Municipal, y por unanimidad de todos sus miembros, en votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Aprobar la devolución de la fianza definitiva depositada en la Tesorería Municipal por JOSÉ DÍZ MUÑOZ, S.L., con CIF: B-45.418.381, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ San Juan, nº 5, de Torrijos, por importe de 7.532,92€, constituida el día 1-03-2011, en Metálico, por obra 2ª fase Comedor del Centro Ocupacional Dr. José Portero, en Torrijos.

Hacer constar el compromiso de la empresa José Diz Muñoz, S.L., en virtud de escrito de fecha 9 de enero de 2.012, con registro de entrada número 159, de que, una vez se haya procedido por este Ayuntamiento a la devolución aprobada, realizará los pagos que a continuación se detallan, correspondientes a las deudas que dicha empresa tiene contraídas a consecuencia de dicha obra:

- A Climatizaciones Margama, S.L.: 3.331,72 €.
- A Cerrajerías Torrijos, S.L.: 1.163,24 €.
- A Francisco Javier Ordóñez Díaz: 1.940,59 €.
- A Nicolás Carrasco Jaramillo: 976,23 €.
- A José Jurado González e Hijos, S.L.: 121,14 €.

**SEGUNDO:** Dar traslado de este acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

#### **5.4. LICENCIAS DE ACTIVIDADES:**

##### **5.4.1. EXPTE. Nº 42/2007. ÁNGEL RUIZ E HIJOS, S. L. EJERCICIO DE ACTIVIDAD DE “TALLER DE CALDERERÍA”, EN C/ FUENSALIDA, PARCELA 12, POLÍGONO I-6, DE TORRIJOS.-**

Dada cuenta del expediente, tramitado a instancia de ÁNGEL RUÍZ E HIJOS, S. L., con CIF: B-45.202.025, con domicilio a efectos de notificación en C/ Tejar, nº 61, de Torrijos, que solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de “TALLER DE CALDERERÍA”

De conformidad con lo establecido en la Instrucción de simplificación administrativa para la apertura de actividades de servicios aprobada y vigente en este Ayuntamiento. Vista la documentación presentada.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Autorizar a ÁNGEL RUÍZ E HIJOS, S. L., al ejercicio de la actividad de TALLER DE CALDERERÍA en C/ Fuensalida, Parcela 12, Polígono I-6, de esta villa.

**SEGUNDO:** Que ÁNGEL RUÍZ E HIJOS, S.L., deberá cumplir y mantener todos los requisitos exigidos por la normativa vigente, comprometiéndose a mantener el cumplimiento de los mismos durante el periodo de tiempo inherente al ejercicio de dicha actividad.

**TERCERO:** Dar traslado de este acuerdo al interesado, a la Secretaría, a la Intervención Municipal, a los Servicios Técnicos Municipales, a la Policía Local, y a los Concejales/as Delegados/as de Urbanismo, Seguridad Ciudadana, Industria y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**5.4.2. EXPTE. Nº 22/2008. ÁNGEL RUÍZ E HIJOS, S. L. EJERCICIO DE ACTIVIDAD DE “AMPLIACIÓN TALLER CALDERERÍA PARA ALMACÉN”, EN SECTOR 10-C, PARCELAS 4.1 Y 4.2 (C/ PUEBLA DE MONTALBÁN, 28), DE TORRIJOS.-**

Dada cuenta del expediente, tramitado a instancia de ÁNGEL RUÍZ E HIJOS, S. L., con CIF: B-45.202.025, con domicilio a efectos de notificación en C/ Tejar, nº 61, de Torrijos, que solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de “AMPLIACIÓN TALLER CALDERERÍA PARA ALMACEN”

De conformidad con lo establecido en la Instrucción de simplificación administrativa para la apertura de actividades de servicios aprobada y vigente en este Ayuntamiento. Vista la documentación presentada.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Autorizar a ÁNGEL RUÍZ E HIJOS, S. L., al ejercicio de la actividad de AMPLIACIÓN TALLER CALDERERÍA PARA ALMACEN en Sector 10-C, Parcelas 4.1 y 4.2 (C/ Puebla de Montalbán, 28), de esta villa.

**SEGUNDO:** Que ÁNGEL RUÍZ E HIJOS, S.L., deberá cumplir y mantener todos los requisitos exigidos por la normativa vigente, comprometiéndose a mantener el cumplimiento de los mismos durante el periodo de tiempo inherente al ejercicio de dicha actividad.

**TERCERO:** Dar traslado de este acuerdo al interesado, a la Secretaría, a la Intervención Municipal, a los Servicios Técnicos Municipales, a la Policía Local, y a los Concejales/as Delegados/as de Urbanismo, Seguridad Ciudadana, Industria y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**5.4.3. EXPTE. Nº 15/2009 D. CHEN XIAO MING. EJERCICIO DE ACTIVIDAD DE “BAZAR DE ARTÍCULOS DE REGALO”, EN C/ TEJAR, 76, DE TORRIJOS.-**

Dada cuenta del expediente, tramitado a instancia de D. CHEN XIAO MING, con DNI: X-1127526-C, con domicilio a efectos de notificación en C/ Tejar, nº 76, Local, de Torrijos, que solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de “BAZAR DE ARTÍCULOS DE REGALO”

De conformidad con lo establecido en la Instrucción de simplificación administrativa para la apertura de actividades de servicios aprobada y vigente en este Ayuntamiento. Vista la documentación presentada.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Autorizar a D. CHEN XIAO MING, al ejercicio de la actividad de BAZAR DE ARTÍCULOS DE REGALO en C/ Tejar, nº 76, de esta villa.



**SEGUNDO:** Que D. CHEN XIAO MING, deberá cumplir y mantener todos los requisitos exigidos por la normativa vigente, comprometiéndose a mantener el cumplimiento de los mismos durante el periodo de tiempo inherente al ejercicio de dicha actividad.

**TERCERO:** Corregir el error numérico del “local” en el que se ejerce dicha actividad, correspondiéndole el nº 76, no el nº 68.

**CUARTO:** Dar traslado de este acuerdo al interesado, a la Secretaría, a la Intervención Municipal, a los Servicios Técnicos Municipales, a la Policía Local, y a los Concejales/as Delegados/as de Urbanismo, Seguridad Ciudadana, Industria y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**6. RUEGOS Y PREGUNTAS.-** No hay asuntos en este punto del orden del día.

-----

Y no figurando más asuntos en el orden del día, el Sr. Presidente dio por terminado el acto, levantando la sesión siendo las quince horas, de lo que, como Secretaria-Acctal, doy fe.

**Vº Bº**  
**EL PRESIDENTE,**

**LA SECRETARIA-ACCTAL,**